



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Acéptese la renuncia al poder que presenta al **Dr. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. **ACEPTAR** la cesión de crédito realizada entre **BANCOLOMBIA S.A.** y **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**.
4. En consecuencia, se tiene a **REINTEGRA S.A.S.**, como cesionario de los derechos de crédito, que perseguía en este proceso **BANCOLOMBIA S.A.**
5. Proceda la parte actora para lo de su cargo y adelante el trámite.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2019-611
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

36 Hoy 23 de marzo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836809f99dd513d9c34966f396dc26b5803db0e2303f796249967acf0d01e3e0**

Documento generado en 22/03/2022 01:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>